

**APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIOS
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU
CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO,
RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE 2011.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2913,

TALCA,

30 JUL 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- Los Proyectos de Construcción en Sitio Propio, correspondientes a las familias identificadas en la presente resolución, los cuales cuentan con calificación definitiva de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto c) anterior ;
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 66 (V. y U.) del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

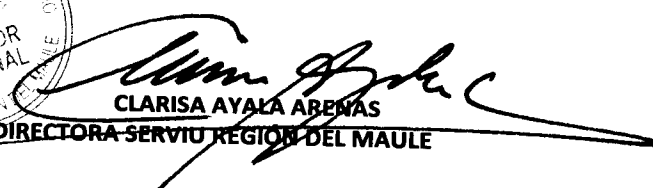
- Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Construcción en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la Región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Código	EGIS	Comuna	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT beneficiario	Monto Base	Localización	Asistencia Técnica	ITO	Monto Total
1	79645	7 SUR ARQUITECTURA	RAUCO	BENEDICTO ALBERTO CASTRO ARRIAGADA	6048587-9	380	80	22,5	9	491,5
2	80123	COECH	LINARES	JAIME ALEJANDRO SEPULVEDA FUENTES	9835696-7	380	65	22,5	9	476,5
3	63932	COECH	CAUQUENES	NUBIA ISOLDE CANDIA CARDENAS	6067848-0	380	42	22,5	9	453,5
4	80117	COECH	LINARES	OCTAVIO ENRIQUE ALBORNOZ MUÑOZ	10522894-5	380	79,48	22,5	9	490,98
5	80010	FUNDACION CRATE	TALCA	EDIA DE LAS NIEVES MONSALVE VERDUGO	4408265-9	380	25	22,5	9	436,5
6	80755	FUNDACION CRATE	PELARCO	JESUS DEL CARMEN RETAMAL HERNANDEZ	12787437-9	380	80	22,5	9	491,5
7	64944	FUNDACION CRATE	VICHUQUEN	MANUEL CAÑAS GUERRERO	3613681-2	380	80	22,5	9	491,5
8	64912	FUNDACION CRATE	Vichuquen	Guillermo Evangelista Navarro Cerpa	6230920-2	380	77	22,5	9	488,5
9	80228	FUNDACION CRATE	SAGRADA FAMILIA	JOSE HERNAN BARRIOS CAMPOS	7272420-8	380	76	22,5	9	487,5
10	80325	FUNDACION CRATE	Vichuquen	Manuel Jesus Cerpa Peña	5255120-k	380	73	22,5	9	484,5
11	64277	GESTA CONSULTORES LTDA.	RETIRO	LUIS ALBERTO MORALES ORTEGA	17091144-K	380	80	22,5	9	491,5
12	79328	Glenda Valenzuela Saltos E.I.R.L	LINARES	JOSE BERNARDINO GUTIERREZ TEJO	5137759-1	380	20	22,5	9	431,5
13	72096	Pablo Leal Orellana	CUREPTO	JUAN MOYA CASTRO	1995266-5	380	80	22,5	9	491,5
14	77930	PRO TALCA LTDA	SAGRADA FAMILIA	JAVIERA DEL CARMEN VALENZUELA CAMPOS	8935109 - 5	380	35	22,5	9	446,5
Totales						5320	892,48	315	126	6653,48

2. En caso que los proyectos seleccionados mediante la presente Resolución se encuentren emplazados en área rural o en área urbana de localidades de hasta 2.000 habitantes según el último censo de población, los honorarios que perciban las Egis por la prestación de servicios de Asistencia Técnica y los dispuestos para la labor de Inspección Técnica de Obras, se incrementarán de acuerdo a lo definido por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, agregándose adicionalmente 0,5 Unidades de Fomento por familia a cada una de las áreas o fases que componen dichos servicios, que efectivamente se hubieren desarrollado por la Egis, aplicándose igual incremento a la labor de Inspección Técnica de Obras, incremento total equivalente a **28** Unidades de Fomento y **7** Unidades de Fomento, respectivamente.
3. Los subsidios asignados mediante los Resueltos 1 y 2, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **6688,48** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda, del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Maule, del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Egis: 7 Sur (Calle Carmen 747 Piso 7 Of. 72, Curicó)
- Coech (Calle Yervas Buenas, N°620, Linares)
- Fundación Crate (Calle 18 y Media Oriente #850, Avenida San Miguel, Talca)
- Gesta (Calle 2 NORTE #57, LONGAVI)
- Glenda Valenzuela (CORAZON DE LOS ANDES 1598, LINARES)
- Pablo Leal (Edificio Los Robles, N°832 Piso 4 Depto 404, Talca)
- Protalca (Calle 4 ORIENTE 2 Y 3 SUR #935, Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Delegaciones (3)
- Departamento Técnico
- Programa Construcción Sitio Propio (Karen Poehls Bustos)
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales (Gladys Mancilla Solorza)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu Santiago
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Oficina de Partes